

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADOS	Jared Anders Esguerra Chazen
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00386 00
DECISIÓN	Decreta embargo

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo del Inmueble distinguido con la **M.I. No. 001-918620**, de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-zona sur de Medellín**, propiedad del demandado **Jared Anders Esguerra Chazen (C.C. No. 1.220.469.724)**

Ofíciase a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-zona sur de Medellín**, para que proceda de conformidad inscribiendo el embargo y allegue a este Despacho un Certificado de Libertad y Tradición completo, donde conste la inscripción de la medida.

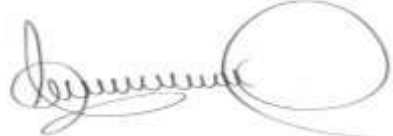
NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 176 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f13932aa24271698f585336ffab7d9fd87daaa831c88da1851e930883f2bcb9

Documento generado en 11/11/2021 04:08:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>